



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



131

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

-2018-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 20 ABR. 2018

VISTO:

El Informe N° 089-2018-GR-APURIMAC/SGSFLPR-AP, de fecha 27 de febrero de 2018; el Informe Técnico N° 011-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 22 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 089-2018-GR-APURIMAC/SGSFLPR-AP, de fecha 27 de febrero de 2018, el Abogado Miguel Hugo Pintado Morales, Sub Gerente de Saneamiento Físico - Legal de la Propiedad Rural, solicita Reconocimiento de Deuda por el monto de S/ 1,620.00 (Un mil seiscientos veinte con 00/100 soles), con respecto al viaje realizado a la ciudad de Lima, el mismo que no fue habilitado por no contar con saldo en las específicas de gasto correspondientes al correlativo de meta 108-2017;

Que, el Expediente de deuda pendiente de pago del presente año (Pago de viáticos) del señor Miguel Hugo Pintado Morales, Sub Gerente de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, ascendente a la suma total de S/ 1,620.00 (Un mil seiscientos veinte con 00/100 soles) y se encuentra debidamente sustentada; así mismo, con el Informe Técnico N° 011-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 22 de marzo de 2018, por el cual la Sub Gerencia de Presupuesto de esta Sede Regional, informa favorablemente con respecto a la disponibilidad presupuestal necesaria para dicho reconocimiento;

Que, el expediente en mención cuenta con los documentos de disposición de viaje en Comisión de servicio; así como cuenta con el memorando de autorización de viaje y habilitación de viáticos emitido por la Gerencia General, y con el documento por el cual se informa sobre la Comisión de Servicio efectuada, documentos que acreditan la obligación contraída pendiente de pago por S/ 1,620.00 (Un mil seiscientos veinte con 00/100 soles), y que no fueron cancelados en su oportunidad;

Que, con el Informe Técnico N° 011-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 22 de marzo de 2018, se recomienda se proceda con el reconocimiento de deuda del abogado Miguel Hugo Pintado Morales, Sub Gerente de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, por el monto de S/ 1,620.00 (Un mil seiscientos veinte con 00/100 soles);

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: *"Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"*; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: *"Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad"*





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Apurímac

de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, señala: "El organismo deudor, previos los informes técnicos jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"; así mismo, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, precisa que la Resolución de reconocimiento de créditos devengados será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 9° prescribe que, el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente (artículo 8), luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) la prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases y el contrato. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago;

Por lo tanto, contando con la disponibilidad presupuestal y estando acreditada la Comisión de Servicio, estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, de fecha 17 de marzo de 2017, y; contando con la Disponibilidad Presupuestaria para el reconocimiento de dicha deuda;, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER DE MANERA EXCEPCIONAL, como deuda pendiente de pago del año fiscal 2017, correspondiente al pago de planillas de viáticos a favor del Abogado Miguel Hugo Pintado Morales, Sub Gerente de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, por la suma total de S/ 1, 620.00 (Un mil seiscientos veinte con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, los pagos con afectación presupuestal:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

CORRELATIVO DE META	DETALLE	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
0101-2018	Pasajes y gastos de transporte	23.21.21	S/ 660.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



Gobierno Regional de Apurímac

"Gestión de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural"	Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios	23.21.22	S/ 960.00
	T O T A L		S/ 1, 620.00

ARTÍCULO TERCERO.- Se remita copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Dirección Regional de Administración para las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General, a la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, a la Dirección Regional de Administración, al señor Miguel Hugo Pintado Morales, Sub Gerente de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,


GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
 Lic. Diana Marvel Ravines Neira
DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION



C.c.
 Archivo
 DMRN/DRA
 JGDT/Asist. Adm.

